



Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE Entrada

Nº 2016137199 19/12/2016 15:32

CONDICIONES FINALES

**25ª EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS
DE CAIXABANK, S.A.**

4.000.000.000 EUROS

Emisión bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos 2016, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 21 de julio de 2016.

El Emisor declara que:

- Las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base¹ y el suplemento o suplementos² al mismo que pudieran publicarse.
- El Folleto de Base y su suplemento o suplementos, están publicados en las páginas web del emisor (www.caixabank.com) y de CNMV (www.cnmv.es) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la directiva 2003/71/CE.
- A fin de obtener la Información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAIXABANK, S.A., con domicilio social en Barcelona, C.P. 08028, Avenida Diagonal 621 y CIF A-08663619 (en adelante el "Emisor" o "CAIXABANK")

1. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN (véanse los términos y condiciones generales del tipo de valor emitido en el Folleto de Base)

1. Naturaleza y denominación de los Valores

- Cédulas Hipotecarias.
- Código ISIN: ES0440609321
- Los valores integrantes de la presente emisión podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.

2. Divisa de la Emisión: Euros

3. Importe de la Emisión:

- Nominal: 4.000.000.000 Euros
- Efectivo: 4.000.000.000 Euros

4. Importe unitarios de los valores:

- Nominal unitario: 100.000 Euros
- Número de valores: 40.000
- Precio de la Emisión: 100%
- Efectivo Inicial: 100.000 Euros

5. Fecha de Emisión/Desembolso: 22 de diciembre de 2016

¹ El Folleto de Base incorpora por referencia el Documento Registro de CAIXABANK, registrado en CNMV el 5 de julio de 2016.

² A la fecha de las presentes Condiciones no se han publicado suplementos al Folleto de Base.

6. Fecha de Vencimiento: 22 de diciembre de 2022

7. Tipo de Interés Fijo: N/A

8. Tipo de Interés variable:

- Euribor 6 meses + 0,55%; pagadero: semestralmente.

El índice de referencia Euribor 6 meses se define como el EURIBOR (Euro Interbank Offered Rate) a plazo de 6 meses tomado de la página Reuters "Euribor01" o cualquier otra página que pudiera sustituirla en un futuro (en adelante "Pantalla Relevante").

Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en un futuro) no estuviera disponible, se tomará como "Pantalla Relevante" y, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por European Banking Association) de Telerate, Bloomberg o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del Euro a las 11:00 horas.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del EURIBOR a 6 meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en la divisa de la emisión que declaren cuatro (4) entidades bancarias de reconocido prestigio.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades de forma continuada declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las entidades de reconocido prestigio.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores de este apartado, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último periodo de devengo de intereses en tanto en cuanto se mantenga esa situación.

- Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{36000}$$

Donde:

- C es el cupón a pagar en cada periodo
- N es el importe Nominal Unitario
- i es el tipo de interés variable resultante de calcular Euribor 6 meses + 0,55% tal como se describe en este apartado
- d es el número de días transcurridos entre dos Fechas de Pago

- Fechas de determinación del tipo de interés aplicable: El índice de referencia Euribor 6 meses para cualquiera de los periodos semestrales se tomará dos días hábiles antes del inicio de cada periodo sujeto a lo establecido sobre la Convención Día Hábil.
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360.
- Convención Día Hábil: en el caso de que alguna de las Fechas de Pago de los intereses coincidiera con un día no hábil según calendario TARGET2, tal fecha se trasladará al Día Hábil inmediatamente posterior sin que se devenguen intereses adicionales por dicho diferimiento (Following, Unadjusted) excepto en el caso de que se trate de la Fecha de Amortización Final y, por tanto, la última Fecha de Pago, en cuyo caso tanto el abono de principal como del cupón correspondiente se trasladarán al Día Hábil inmediatamente anterior.
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 22 de diciembre de 2016
- Fecha de pago de los cupones: los intereses se devengarán desde el día 22 de diciembre de 2016 y se pagarán por semestres vencidos los días 22 de junio y 22 de diciembre de cada año, siendo el pago del primer cupón el 22 de junio de 2017 y el último el 22 de diciembre de 2022, todo ello de acuerdo con la Convención Día Hábil expuesta anteriormente.



9. Tipo de interés indexado: N/A

10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente: N/A

11. Cupón cero: N/A

12. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada

- Para el emisor: Las Cédulas Hipotecarias deberán ser amortizadas por el Emisor de forma total y definitiva en la Fecha de Vencimiento.
De acuerdo con lo establecido en la Ley del Mercado Hipotecario en su versión actual, el Emisor no puede emitir cédulas hipotecarias por importe superior al ochenta por ciento (80%) de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la propia Ley, deducido el importe íntegro de los afectos a bonos o participaciones hipotecarias. El Emisor está obligado a no superar en ningún momento el límite de emisión establecido en la Ley del Mercado Hipotecario.

No obstante, si el límite se traspasara por incrementos en las amortizaciones de los préstamos y créditos afectos o por cualquier otra causa sobrevenida, la entidad emisora deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el apartado 2 del artículo 25 del Real Decreto 716/2009. De optarse por la amortización anticipada de las Cédulas Hipotecarias, ésta se realizará por reducción del valor nominal y en la proporción que se determine para cada uno de los títulos, en una fecha de pago de intereses, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las Cédulas Hipotecarias así como el cupón corrido, o bien, mediante la amortización de los valores de la presente Emisión que el Emisor tenga en autocartera.

Asimismo, en virtud del artículo 39 del Real Decreto 716/2009, el Emisor también podrá amortizar anticipadamente las Cédulas Hipotecarias siempre que, por cualquier causa, obren en su poder y posesión legítima.

En el supuesto de producirse amortizaciones anticipadas de las Cédulas Hipotecarias éstas se anunciarán a la CNMV, a la sociedad rectora del mercado AIAF Mercado de Renta Fija, a la entidad encargada del registro contable de los Valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores o en un periódico de difusión nacional o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas del Emisor.

13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: 22 de diciembre de 2022, sujeta a lo establecido sobre la convención de Día Hábil.
- Precio de Amortización Final: 100% a la par y libre de gastos para el tenedor de los valores.

El abono del principal a los tenedores de las cédulas hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

14. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados: No

15. TIR para el Tomador de los Valores:

- Dado que se trata de una emisión cuyo tipo de interés está referenciado a un índice (Euribor 6 meses), más un diferencial del 0,55%, que se fija, con respecto a cada periodo de interés, según el publicado el segundo Día Hábil previo a la fecha de inicio de dicho periodo de interés, no es posible calcular a priori una TIR definitiva.
- No obstante, a continuación se indica la TIR tomando el Euribor a 6 meses de 14 de diciembre de 2016 (-0,217) y suponiendo que dicho tipo de interés de referencia se mantiene constante hasta el vencimiento de la Emisión y que el inversor mantiene la inversión hasta el vencimiento: 0,338%.



16. Representación de los inversores:
- Constitución del sindicato: No

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

17. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados
18. Importe de suscripción mínimo/máximo: N/A
19. Periodo de Solicitud de Suscripción: entre las 9:00 horas CET y las 14:00 horas CET del 16 de diciembre de 2016
20. Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud: N/A
21. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: N/A
22. Métodos y plazos el pago y entrega de los valores: N/A
23. Publicación de los resultados: N/A
24. Entidades Directoras: N/A
25. Entidades Aseguradoras: N/A
26. Entidades Colocadoras: N/A
27. Entidades Coordinadoras: N/A
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

29. Agente de Pagos: CaixaBank, S.A., con domicilio social en Barcelona, C.P. 08028, Avenida Diagonal 621 y CIF A-08663619.
30. Entidades Depositarias: inicialmente, CaixaBank, S.A., con domicilio social en Barcelona, C.P. 08028, Avenida Diagonal 621 y CIF A-08663619, y posteriormente, según el caso, CAIXABANK o aquella entidad donde el suscriptor pueda haber traspasado los valores.
31. Agente de Cálculo: CaixaBank, S.A., con domicilio social en Barcelona, C.P. 08028, Avenida Diagonal 621 y CIF A-08663619.
32. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: se entenderá como "Día Hábil" a los efectos de estas Condiciones Finales el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).
33. Entidades de liquidez: N/A.
34. Liquidación de los valores: Iberclear.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN

35. Acuerdos de la emisión: Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:
- Acuerdo del Consejo de Administración de 15 de diciembre de 2016 aprobando la emisión y puesta en circulación de cédulas hipotecarias por un importe máximo de CINCO MIL MILLONES DE EUROS (5.000.000.000€).



36. Rating: La presente Emisión tiene asignada la siguiente calificación crediticia provisional ("ratings") por la siguiente agencia de calificación de riesgo crediticio:

- Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited Sucursal en España: A+

El rating definitivo se obtendrá una vez emitidos los Valores y antes de ser admitidos a negociación.

La agencia de calificación crediticia ha sido registrada en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

37. Gastos de la admisión:

Concepto	Importe
Tasa de supervisión admisión CNMV	57.000 euros
Admisión a cotización AIAF	40.000 euros
Tasas de alta e IBERCLEAR	500 euros
Otros	---
Total Gastos	97.500 euros

38. Teniendo en cuenta los gastos de la tabla anterior, los ingresos netos ascienden a: N/A

39. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por CAIXABANK: AIAF, Mercado de Renta Fija

40. Intereses particulares de las personas físicas o jurídicas participantes en la emisión: No

41. Motivos de la emisión y destino de los ingresos: N/A

OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL (Información a opción del Emisor)

42. Disposiciones adicionales, no exigidas en la correspondiente nota sobre los valores relativa al subyacente: N/A

43. Ejemplos: N/A

44. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A

45. País donde se solicita la admisión a cotización: España (AIAF, Mercado de Renta Fija)

Barcelona, a 16 de diciembre de 2016

CAIXABANK, S.A.
P.P.

D. Sergio Castellá Quintana
Director de ALM

D. Sergio Castellá Quintana, actuando en nombre y representación de CaixaBank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, por medio de la presente, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 15 de diciembre de 2016, y en relación con la "25ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de CaixaBank, S.A." (en adelante, "la Emisión"),

CERTIFICA:

I.- Que la Emisión se lleva a cabo al amparo de:

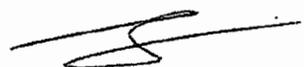
- (i) el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de junio de 2016, por el que se aprobó la elaboración de un Folleto de Base de Valores No Participativos por un importe nominal máximo de QUINCE MIL MILLONES DE EUROS (15.000.000.000 EUROS), al objeto de llevar a cabo, al amparo del mismo y como folleto de base, emisiones de valores de renta fija y estructurados, destinados a cualquier tipo de inversores;
- (ii) el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de diciembre de 2016, por el que se aprobó la emisión y puesta en circulación de Cédulas Hipotecarias por importe máximo de CINCO MIL MILLONES DE EUROS (5.000.000.000 EUROS); y
- (iii) las Condiciones Finales de la presente Emisión.

II.- Que los certificados referidos en los puntos (i) y (ii) anteriores siguen vigentes en todos sus extremos y quedaron depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"):

- i) el certificado referido en el punto I (i) anterior, con ocasión del registro del Folleto de Valores No Participativos 2016, de CaixaBank, S.A.
- ii) el certificado referido en el punto I (ii) anterior, con ocasión de la presente Emisión.

III.- Que, hasta la fecha y al amparo del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de junio de 2016 referido en el punto I (i) anterior (Folleto Base de Valores No Participativos), esta entidad ha realizado las siguientes emisiones:

- Emisión de Bonos Estructurados Octubre I 2016 de CaixaBank por importe de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS (12.900.000€).





IV.- Por todo cuanto se ha expuesto, y una vez realizada la presente Emisión por importe de CUATRO MIL MILLONES DE EUROS (4.000.000.000€), del Folleto de Base de Valores No Participativos quedará un saldo disponible de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL EUROS (10.987.100.000€).

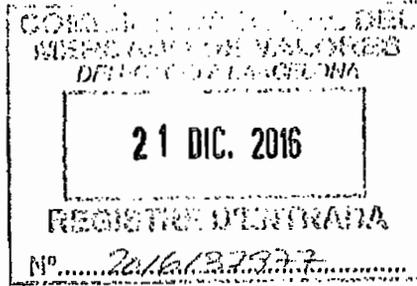
V.- Que, hasta la fecha y al amparo del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de diciembre de 2016 referido en el punto I (ii) anterior (Emisión de Cédulas Hipotecarias), esta entidad ha realizado las siguientes emisiones:

- 25ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de CaixaBank por importe de CUATRO MIL MILLONES DE EUROS (4.000.000.000€).

VI.- Por todo cuanto se ha expuesto, y una vez realizada la presente Emisión por importe de CUATRO MIL MILLONES DE EUROS (4.000.000.000€), del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de diciembre de 2016 referido en el punto I (ii) anterior (Emisión de Cédulas Hipotecarias), quedará un saldo disponible de MIL MILLONES DE EUROS (1.000.000.000€).

Y para que así conste, expido la presente en Barcelona, a 16 de diciembre de 2016.

D. Sergio Castellá Quintana
Director de ALM



Don Alejandro GARCÍA-BRAGADO DALMAU, Secretario del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2.100 en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España y figurando asimismo inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621, con N.I.F. A-08663619,

CERTIFICA:

A) En relación con la sesión del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A., celebrada el día 15 de diciembre de 2016:

- 1.- Que dicha sesión fue convocada por escrito el día 30 de noviembre de 2016 y que tuvo lugar en el domicilio social de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", Avenida Diagonal, 621-629, de Barcelona.
- 2.- Que fue celebrada con la asistencia personal del Presidente, don Jordi Gual Solé, del Vicepresidente, don Antonio Massanell Lavilla, del Consejero Delegado, don Gonzalo Gortázar Rotaeché, de los vocales, doña Eva Aurín Pardo, doña María Teresa Bassons Boncompte, doña Verónica Fisas Vergés, Fundación privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, representada por don Guillermo Sierra Molina (mediante conexión telefónica), don Salvador Gabarró Serra, don Xavier Ibarz Alegría, don Alain Minc, don John S. Reed, don Juan Rosell Lastortras, don Antonio Sáinz de Vicuña Barroso, don José Serna Masiá, doña Koro Usarraga Unsain y don Francesc Xavier Vives Torrents, del Secretario, don Alejandro García-Bragado Dalmau, del Vicesecretario Primero, don Óscar Calderón de Oya, y del Vicesecretario Segundo, don Adolfo Feljón Rey.

Que en el punto 4º del orden del día ("Revisión Plan estratégico y Plan operativo 2017") y con anterioridad al acuerdo que aquí se certifica, se incorpora la consejera doña María Amparo Moraleda Martínez y con anterioridad al mismo había renunciado al cargo de consejera la señora Aurín y se habían ausentado los señores don Alain Minc y don Antonio Sáinz de Vicuña.

- 3.- Que la reunión fue presidida por su Presidente, don Jordi Gual Solé, habiendo actuado de Secretario quien lo es del citado órgano, don Alejandro García-Bragado Dalmau.

B) Que, habiéndose declarado previamente la válida constitución por el Presidente al estar presentes o representados 16 miembros del Consejo, se aprobó con las ausencias de don Alain Minc y don Antonio Sáinz de Vicuña y con la renuncia al cargo de consejera con anterioridad de la señora Aurín y por unanimidad de los restantes miembros, la siguiente propuesta:

LEGITIMACIÓN AL DORSO

"ÚNICA.- Aprobar la emisión y puesta en circulación de Cédulas Hipotecarias por importe máximo de CINCO MIL MILLONES DE EUROS (5.000.000.000€), o su

contravalor en cualquier otra divisa, a un plazo máximo de cincuenta años en línea o varias emisiones y dirigidas a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros, pudiendo solicitarse su admisión a negociación en cualquier mercado nacional o extranjero y su inclusión en cualquier sistema de compensación y liquidación.



En relación con lo anterior, facultar de forma indistinta y solidaria a los señores: D. Antonio Massanell Lavilla, D. Gonzalo Gortázar Rotaeché, D. Juan Antonio Alcaraz García, D. Francesc Xavier Coll Escursell, D. Pablo Arturo Forero Calderón, D. Tomás Muniesa Arantegui, D. Jorge Mondéjar López, D. Alejandro García-Bragado Dalmau, D. Óscar Calderón de Oya, D. Adolfo Feijóo Rey, D. Javier Pano Riera, D. Ignacio Redondo Andreu, D. Àlex Valencia Baeza, D. Sergio Castellá Quintana y Dña. María Castro Payo para que, cualquiera de ellos, actuando en nombre e interés de CaixaBank, pueda determinar los términos y condiciones de las emisiones, incluyendo, a título meramente enunciativo, los relativos al importe de las emisiones, moneda, plazo de amortización, amortización anticipada, nominales unitarios de los valores, tipo de interés, forma de representación, modalidades de cesión del título, inversores a los que colocar los títulos, decisión sobre si solicitar o no la admisión a cotización en cualquier mercado, pudiendo incluso completar los términos de las mismas en lo aquí no previsto y fijando igualmente las condiciones de aseguramiento y colocación así como otorgar escrituras públicas y celebrar cuantos contratos y firmar cualesquiera documentos públicos o privados y realizar cuantas actuaciones sean precisas, todo ello para el buen fin de las emisiones de que se trate y de este acuerdo."



Qui Y, para que así conste, libra el presente certificado en Barcelona, a 19 de diciembre de 2016.

Vº Bº

El Presidente

DB4236833

04/2016



LEGITIMACIÓN:-----

Yo, Jesús Benavides Lima, Notario de Barcelona, del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya. -----

DOY FE: Que considero legítimas las firmas rubricadas que anteceden de **DON ALEJANDRO GARCIA BRAGADO DALMAU** con DNI número 40260078G por figurar en mi protocolo o libro indicador y **DON JORDI GUAL SOLÉ** con DNI número 40857332V por figurar en mi protocolo o libro indicador, de acuerdo al artículo 259 del Reglamento Notarial. -----

Corresponde con el número **6248** del Libro Indicador. -----
En Barcelona, a 20 de diciembre de dos mil dieciseis.-----

